

**CONVOCATORIA**

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS PARA ORGANIZACIONES Y AGENTES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales**

**Manizales, 02 de julio de 2024**

1. **PRESENTACIÓN**

El Plan de desarrollo de Manizales 2024 – 2027 estableció en su “*Artículo 3: Propósitos estratégicos y transversales: Consolidar a Manizales como un territorio que se transforma y articula su tejido social a partir del respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, la participación y la convivencia, con base y reflejo en su producción artística, su oferta cultural y la valoración y exaltación de su patrimonio ambiental, histórico, arquitectónico y social*” (englobando esta visión en el nombre Manizales Cultural).

Por su parte, el Articulo 5. Estructura programática, Línea Estratégica 1: Desarrollo Humano y Social, Programa 1.5. Arte y Cultura y Subprograma 1.5.2. Programas e Esimulos Culturales, establece una serie metas orientadas al apoyo al quehacer cultural del sector, de la mano de la promoción y el fomento de la creación, producción, formación y circulación, como ejes de fortalecimiento de la dimensión cultural, artística y comunitaria de Manizales.

La Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales es la responsable del diseño elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos, que permitan la promoción de la cultura, el fomento de valores que propicien la paz y la convivencia ciudadana y la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural.

Al amparo de esta hoja de ruta ciudadana, se ha diseñado el Programa de estímulos a proyectos culturales y artísticos para organizaciones y agentes culturales del municipio de Manizales, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y las sucesivas en la materia, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Cultura 2024 – 2038 - Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz, las políticas de cultura departamental y municipal y el Plan de Desarrollo municipal.

El Programa de estímulos a proyectos culturales y artísticos para organizaciones y agentes culturales del municipio de Manizales, busca reconocer, promover, fomentar e impulsar los acontecimientos y procesos artísticos y/o culturales como una forma de democratizar el acceso de las personas, los colectivos y las organizaciones a los derechos culturales. Así mismo, busca, conectar el quehacer del sector con las políticas y los principales motores de desarrollo social y cultura señalados por la ciudadanía, como son: las Casas de la Cultura, la Red de Bibliotecas Públicas, la cultura ciudadana, la gestión cultural comunitaria, popular y territorial, la salud mental, los grupos poblacionales con enfoque diferencial, la transformación de realidades sociales percibidas como conflictivas y el aprovechamiento de oportunidades sociales para el fortalecimiento cultural y ciudadano.

Por lo anterior, nos permitimos convocar al sector cultural de Manizales para que acoja estos términos de referencia y con base en ellos, postule sus ideas, para que juntos, ciudadanía y Estado, caminemos de forma articulada para la reducción de las brechas sociales y el aprovechamiento de las fortalezas de nuestro municipio en clave cultural.

1. **FUNDAMENTO LEGAL**

LEY GENERAL DE CULTURA, Artículo 1, Numeral 3: “*El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana*”.

LEY 397 DE 1997, Artículo 17 Del fomento. “*El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*”.

LEY 397 DE 1997, Artículo 18 De los estímulos. *“El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo…*”.

LEY 1185 DE 2008, define en el artículo 1º: Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: *“Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación.* *El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (…)”.*

DECRETO 2941 DE 2009, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial*”.

LEY 1493 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2011, “*Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones*”.

DECRETO 1258 DE 2012 “*Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011” o Decreto 1240 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones*”.

RESOLUCIÓN 2426 DE 2012 “*Por la cual se imparten instrucciones sobre la aplicación del Decreto 1258 de 2012, reglamentario de la Ley 1493 de 2011*”, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

RESOLUCIÓN 3969 DE 2013 “*Por la cual se reglamenta el Decreto 1240 de 2013, se modifica la Resolución 2426 de 2012 y se dictan otras disposiciones*”, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes.

1. **¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?**
2. **Persona natural:** Se entiende por persona natural los ciudadanos colombianos y/o extranjeros, mayores de 18 años. Los participantes deberán ser residentes y/o estar domiciliados en el municipio de Manizales. De la misma forma, se requiere que la persona acredite su idoneidad artística y/o cultural a partir de su experiencia y/o formación.
3. **Personería Jurídica:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Manizales. De la misma forma, se requiere que el objeto social de la persona, este orientado al quehacer artístico y/o cultural y/o social.
4. **Agrupaciones y/o Colectivos:** Se entiende por agrupación un conjunto de personas naturales mayores de 18 años, residentes y/o domiciliadas en el municipio de Manizales, reunidas informalmente, que participan activamente en su creación o ejecución. De la misma forma, se requiere que el colectivo acredite su idoneidad artística y/o cultural a partir de la experiencia y/o formación de sí mismo y/o de sus integrantes.

Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales y asumirá las funciones respectivas de representante legal para todos los efectos de la convocatoria.

Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del apoyo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. De ser requerido, el colectivo solo podrá reemplazar desde el inicio del proyecto hasta su finalización, un porcentaje no mayor al 30% de los integrantes inicialmente registrados.

**Nota 1:** Cada participante (sea persona natural, persona jurídica o agrupaciones y/o colectivos) podrá postularse en una (1) única convocatoria. En este sentido, un integrante de una agrupación o de una persona jurídica, no podrá ser parte de más de una (1) postulación en toda la convocatoria del presente Programa. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de una agrupación o de una persona jurídica de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. En caso de presentarse alguna de las situaciones enunciadas, será causal de descalificación automática para los participantes.

**Nota 2:** La acreditación de la idoneidad artística y/o cultural a partir de su experiencia y/o formación puede darse mediante la presentación de notas de prensa, reconocimientos, certificados, contratos, portafolio artístico, cultural y/o de servicios en soporte digital, , formación académica certificada, entre otros.

1. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**
2. Que la propuesta sea presentada por personas jurídicas que no estén registradas y con su domicilio fiscal en Manizales
3. Que la propuesta sea presentada por personas naturales, personas jurídicas y agrupaciones y/o colectivos que hayan incumplido alguna obligación con la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, la Promotora de Eventos y Turismo y la Alcaldía de Manizales. Este ítem será validado en su momento con las entidades competentes.
4. Que la propuesta sea presentada por personas naturales y personas jurídicas que estén reportadas ante organismos de control y/o en antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, r[egistro de deudores alimentarios morosos](https://www.redam.gov.co/) (REDAM) y/o delitos sexuales o que no dispongan de certificado de estado de la cedula de ciudadanía vigente.
5. Que la propuesta sea presentada por personas naturales y personas jurídicas cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades: funcionarios nombrados o contratistas de la Alcaldía de Manizales, y/o miembros de corporaciones públicas con competencia en Manizales.
6. Que la propuesta sea presentada por instituciones educativas de básica y media del municipio de Manizales.
7. Que la propuesta sea presentada por personas naturales, personas jurídicas y agrupaciones y/o colectivos cuyas propuestas atenten contra los derechos humanos fundamentales, que pongan en grave riesgo la salud de las personas, que involucren animales o la comercialización y mercadeo de artesanías.
8. **EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES**

El Programa de estímulos a proyectos culturales y artísticos para organizaciones y agentes culturales del municipio de Manizales, está enfocado dentro de las siguientes expresiones artísticas y culturales:

1. Música
2. Teatro
3. Circo
4. Danza
5. Literatura
6. Cine
7. Artes plásticas y visuales
8. Periodismo cultural
9. Fomento y conservación al patrimonio material e inmaterial
10. Gestión cultural comunitaria y territorial y educación popular y ambiental de fomento a las tradiciones, la identidad y los saberes ancestrales
11. Expresiones culturales y/o artísticas de carácter vanguardista
12. **CATEGORÍAS PARA PARTICIPAR**

* **Creación y producción:** Hace referencia a la fase de las ideas, la inspiración, el paso de la imaginación al plano de lo físico, es la planeación, diseño y creación de una obra o producto artístico y/o cultural.
* **Formación:** Es el diseño y transmisión de conocimientos que se genera en el encuentro entre personas a través de diferentes medios y pedagogías.
* **Circulación y consumo:** Es el proceso de presentación y exhibición del producto u obra en diferentes espacios físicos y digitales asociados a la ciudad, se da con la intención de promover su consumo, asimilación y apropiación.

1. **BOLSAS DE RECURSOS CONCURSABLES EN LA CONVOCATORÍA**

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Cultura y Civismo, dispone de los siguientes recursos y distribución estructural de los mismos, para la presente convocatoria:

**BOLSA TOTAL DE LA CONVOCATORIA 2024:** Mil millones ($ 1.000.000.000) de pesos.

Distribución por bolsas y porcentajes del recurso:

**BOLSA 1**

Se dispondrá el 35% del total del recurso en estímulos desde $ 1.000.000 y hasta $ 15.000.000

**BOLSA 2**

Se dispondrá el 25% del total del recurso en estímulos desde $ 15.000.001 y hasta $ 35.000.000

**BOLSA 3**

Se dispondrá el 20% del total del recurso en estímulos desde $ 35.000.001 y hasta $ 50.000.000

**BOLSA 4**

Se dispondrá el 20% del total del recurso en estímulos desde $ 50.000.001 y hasta $ 70.000.000

**Nota:** En caso de no agotarse el recursos disponible de las bolsas 2, 3 y/o 4, los saldos serán trasladados a la bolsa 1, para ser asignados en las propuestas que se encuentren en la lista de elegibles de esa bolsa.

1. **CRONOGRAMA**

* Lanzamiento de la convocatoria - 02 julio
* Cierre de la recepción de propuestas - 12 de julio 11:59 p. m.
* Publicación de evaluación inicial y de documentos a subsanar- 15 de julio 02:00 p .m.
* Cierre de recepción de documentos por subsanar - 17 de julio 11:59 p. m.
* Publicación de resultados finales – 24 de julio 04:30 p. m.

**Nota 1:** Las propuestas presentadas por fuera del periodo establecido serán rechazadas.

**Nota 2:** Los documentos subsanables son únicamente los pertenecientes al anexo 1.

1. **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Las postulaciones serán recibidas únicamente por medio virtual, diligenciando los campos del formulario y cargando los documentos requeridos (Ver anexo 1.Listado de documentos a aportar).

**Enlace para cargar postulación:** [**https://forms.office.com/r/3YBtH12fWa**](https://forms.office.com/r/3YBtH12fWa)

Estructura requerida de la propuesta:

1. Trayectoria del proyecto …
2. Innovación
3. Presentación ejecutiva de la propuesta en un vídeo de máximo 1 min de duración en resolución 120 x 480.
4. Justificación
5. Objetivos
6. Metodología
7. Cronograma y presupuesto
8. Plan de comunicaciones
9. Cantidad de personas beneficiadas
10. Aliados y proyección del proceso.
11. Cómo la propuesta se relaciona y va a impactar las Casas de la Cultura y la Red de Bibliotecas Públicas de Manizales.
12. Cómo la propuesta genera saldo pedagógico en cultura ciudadana para:

* Pluralismo y respeto por la diferencia
* Prevención de violencias
* Prevención en siniestralidad de transito
* Prevención al consumo de sustancias psicoactivas –SPA-
* Convivencia

1. Cómo la propuesta genera impacto en grupos poblacionales con enfoque diferencial en el Municipio de Manizales.
2. Cómo la propuesta genera impacto en salud mental para Manizales.

La publicación de listados de evaluación inicial, subsanación de documentos y resultados finales se realizará a través de la página web de la Alcaldía de Manizales: [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co) como medio oficial de comunicación de la presente convocatoria.

1. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

A continuación, se presentan los dos ítems a tener en cuenta para habilitar la selección de propuestas:

1. Aquellas que hubiesen aportado todos los documentos solicitados y diligenciado el formulario.
2. Aquellas que obtengan 70 puntos (puntaje mínimo) o más, según los siguientes criterios.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Núm** | **CRITERIO DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE**  **MAXIMO** |
| **1** | **Trayectoria de la propuesta:** Hace referencia a la antigüedad de la propuesta, o a la antigüedad del trabajo de la organización y/o la persona en la materia, el número de ediciones realizadas, lo que se puede evidenciar con notas de prensa, reconocimientos, certificados, contratos, portafolio artístico, cultural y/o de servicios en soporte digital, formación académica certificada, entre otros, | **5** |
| **2** | **Innovación:** Hace referencia a el grado de novedad de la propuesta. | **5** |
| **3** | **Presentación ejecutiva de la propuesta:** vídeo de máximo 1 min. de duración en resolución 120 x 480 en donde se haga una explicación de la propuesta. | **5** |
| **4** | **Justificación:** Hace referencia al por qué es importante la propuesta, cual es el problema que ha identificado y que se va a atender con la propuesta. | **10** |
| **5** | **Objetivos:** Hace referencia al que se va a desarrollar, debe presentarse de forma clara, medible y cuantificable. | **10** |
| **6** | **Metodología:** Hace referencia al cómo se desarrollará la propuesta, debe presentarse de forma sistemática, ordenada y coherente a través de estrategias, acciones, actividades y/o procesos. | **10** |
| **7** | **Cronograma y presupuesto:** Debe expresar el desarrollo de la metodología en el tiempo y la distribución de los recursos solicitados. | **5** |
| **8** | **Plan de comunicaciones:** Hace referencia a las estrategias de divulgación que se implementaran en el desarrollo de la propuesta. | **5** |
| **9** | **Cantidad de personas beneficiadas:** Enunciar cuántas personas se vinculan al desarrollo de la propuesta y cuantas son impactadas. | **5** |
| **10** | **Aliados y proyección del proceso.** | **5** |
| **11** | Como el desarrollo de la propuesta vincula a las Casas de la Cultura y/oa la Red de Bibliotecas Públicas de Manizales. | **15** |
| **12** | La propuesta genera saldo pedagógico en cultura ciudadana para:     1. Pluralismo y respeto por la diferencia 2. Prevención de violencias 3. Prevención en siniestralidad de transito 4. Prevención de consumo de sustancias de SPA 5. Convivencia | **10** |
| **13** | La propuesta genera impacto en grupos poblacionales con enfoque diferencial del Municipio de Manizales | **5** |
| **14** | La propuesta vincula impacto en salud mental para Manizales. | **5** |
| **Total** | | **100** |

**Nota.** Aquellas propuestas con puntaje inferior al mínimo o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.

1. **ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Con las propuestas que cumplan los requisitos formales y documentales y que obtengan los 70 puntos mínimos requeridos o más, se conformará un banco de elegibles donde se asignarán los recursos disponibles, según las bolsas, hasta agotar la disponibilidad presupuestal, así:

1. Orden de puntuación obtenido en los criterios de evaluación.
2. Estimación por parte de la Administración Municipal de los impactos de la propuesta en relación con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.
3. Monto solicitado por el proponente.

**Nota 1.** Una vez asignados los valores, de ser necesario, se armonizará con los ganadores, el desarrollo de la propuesta, de acuerdo con la asignación presupuestal y la búsqueda del mejor modelo de articulación con los componentes del Plan de Desarrollo Municipal.

**Nota 2.** La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Cultura y Civismo, realizará el desembolso de los recursos del estímulo a cada ganador, en dos (2) pagos según las características de la propuesta, la disponibilidad presupuestal y los demás criterios que se estimen convenientes para cada caso en particular.

1. **EVALUACION DE LOS POSTULADOS**

Realizada la verificación de cumplimiento de requisitos, las propuestas que cumplan con los mismos, serán evaluadas por tres jurados a la luz de los criterios de evaluación, de conformidad con los principios de objetividad, trasparencia y autonomía y los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.

Los jurados se darán a conocer el 24 de julio de 2024, con la publicación final de resultados.

Nota: El Programa y la Alcaldía de Manizales no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las postulaciones seleccionadas como ganadoras por el jurado.

1. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y DESEMBOLSOS**

Para la apertura del Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales, la Secretaría de Cultura y Civismo tiene destinada la apropiación presupuestal por un monto total de: 1.000.000.000 de pesos.

1. **DEBERES DE LOS GANADORES**

Los seleccionados adquieren, con la aceptación de la propuesta, los siguientes deberes ante la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales y el Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales:

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría de Cultura y Civismo, en caso de renunciar al apoyo otorgado. En este evento el ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos, si ya le fueron girados, dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación del acto administrativo mediante el cual la entidad acepta la renuncia.
2. Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en un término de tres (03) días.. Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como una renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
3. Asumir los costos de legalización de los desembolsos del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad del estímulo en el caso que se determine el pago de legalización alguna.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales.
5. Entregar informes periódicos en coordinación con la entidad para acompañar la inversión del municipio. En caso de que los informes no reflejen el estricto cumplimiento de la justificación, objetivos, metodología y demás componentes con los que fue aprobada la propuesta, se exigirá la devolución del recurso.
6. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales.
7. Aportar la documentación requerida por Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la postulación, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales.
8. Contar con el visto bueno de la Secretaría de Cultura y Civismo, cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional.
9. Dar los créditos al Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales en las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en torno al programa, incluyendo los logos de la Secretaría de Cultura y Civismo y el Municipio de Manizales (según manual de uso),.
10. Presentar los informes a los que haya lugar, con los respectivos soportes.
11. Los demás que se señalen a lo largo del desarrollo del proceso de ejecución.

**Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor**

1. El ganador manifiesta y garantiza, con la firma de la propuesta, que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a las entidades que hacen parte del Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales, de manera específica deberá:
2. En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la postulación presentada, autorizar a la entidad otorgante, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra y/o postulación por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma de la postulación. De ser necesario, la Secretaría de Cultura y Civismo se reserva el derecho de solicitar en la suscripción un documento adicional de licencia de uso.
3. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la postulación de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la postulación, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
4. Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la entidad otorgante, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
5. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

**Nota:** Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

1. **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Son derechos de los ganadores de las convocatorias del Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales:

1. Recibir el apoyo en los montos y condiciones señalados en cada expresión y categoría.
2. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o postulación creadas en el marco del estímulo obtenido. Se recomienda a los participantes de forma previa, registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co, o acercarse a las oficinas de dicha entidad.
3. Gozar de las acciones de divulgación que el Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales realice dentro del ámbito de sus funciones en el marco del estímulo otorgado.
4. Los que establezca la convocatoria a la que se presenta, de manera particular.

**Nota:** En ningún caso el Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo. En el mismo sentido, no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de las agrupaciones con relación a los estímulos otorgados.

1. **CONTACTO**

Para mayor información, aclaración de dudas y/o asesorías en la materia, por favor comuníquese al correo electrónico: [culturaycivismo@manizales.gov.co](mailto:culturaycivismo@manizales.gov.co)

**PAULA LONDOÑO VALLEJO**

Secretaria de Despacho

Secretaría de Cultura y Civismo